



RADICADO 05266 31 10 001 2016-00088- 00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO**

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

Se incorpora liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin trámite alguno, toda vez que de conformidad al numeral 4º del artículo 446 del CGP cuando se proceda actualizar el crédito se tomará como base la última liquidación que esté en firme la cual se aprobó mediante auto del 03 de octubre de 2017, por lo tanto, se debió comenzar a partir de octubre de 2017 y no de agosto de 2014.

De otro lado luego de buscar en la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, se evidencia que la demandada se encuentra afiliada en la EPS SURAMERICANA S.A. como beneficiaria, motivo por el cual no se accede a lo solicitado por la parte demandante de oficiar a las EPS; toda vez que ya se tiene acreditada en que entidad se encuentra afiliada, en que condición y que no proviene de un vínculo laboral.

Por último, no se accede a lo solicitado por la parte demandada; toda vez que la misma no goza de amparo de pobreza en el presente proceso y su solicitud no cumple con lo exigido en el artículo 151 del Código General del Proceso, advirtiéndole además que en la actualidad el presente trámite ya cuenta con auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

***HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ***

Firmado Por:

***HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO***

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en
Estados electrónicos No. 34.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos
Envigado, 09/ 03/ 2021

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 0526631 60 001 2021-00068- 00

Código de verificación:

*79ad7b3cc1cc1dffca010f70b7602bc7060aef1a003c85ddcb637d20e5d557
e4*

Documento generado en 08/03/2021 05:14:31 PM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*



RADICADO 05266 31 10 001 2020 00336 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DE ENVIGADO

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

Señor Juez, le informo que luego de ver la respuesta de COLPENSIONES, se evidencia los datos de ubicación de la señora EDILMA DEL CARMEN MUNERA VANEGAS y teléfonos, por lo que se procedió a llamar al número de teléfono 601-32-05, contestándome la citada señora que vive con sus hijos los acá demandados y que en los próximos días iba a suministrar los datos de notificación de los mismos.

Posteriormente allegan un correo electrónico al Despacho informando su dirección de notificación y correo electrónico.

Envigado, 08 de marzo de 2021.

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ

Secretario

RADICADO 05266 31 10 001 2020 00336 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DE ENVIGADO

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por COLPENSIONES; ahora teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena notificar a los demandados ANA MARIA MUÑOZ MUNERA y ANDRES ALONSO MUÑOZ MUNERA, en las direcciones por ellos aportados.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 34.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 09/ 03/ 2021

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ

Secretario

Radicado

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db7109bf5ce046011d5553419930281d4d3665e3dbe882933d582aac974e09
47

Documento generado en 08/03/2021 05:14:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>